

**Informe del Senado de la Nación referido al régimen**  
**de presentación de las Declaraciones Juradas**  
**Patrimoniales**

En lo que respecta a los señores Senadores de la Nación, en cumplimiento a lo establecido en la Ley de Etica de la Función Pública 25.188, el Presidente del H. Senado, ha decidido que si bien no ha sido integrada la Comisión Nacional de Etica Pública, ello en modo alguno podía ser un obstáculo que impida brindar información sobre las Declaraciones Juradas, tanto de los Señores Senadores de la Nación, en ejercicio, como los de mandato cumplido, procediendo en consecuencia, a entregar a los peticionantes que den estricto cumplimiento a los artículos 10 y 11 de la citada norma legal, de una copia simple de las declaraciones citadas, cuya metodología, forma y reglamentación fue adoptada mediante DP.419/02 para los Señores Senadores de la Nación en ejercicio, y por DP N°950/02, para los Señores Senadores de la Nación mandato cumplido.

A modo de ejemplo, se detallan los organismos no gubernamentales que han solicitado copias de las declaraciones juradas de los legisladores: CIPEC; Fundación Poder Ciudadano; y distintos medios periodísticos (Página 12, Artear, Revista 21, etc.).

Con relación a la entrega de las mismas a los peticionantes, se lleva a su conocimiento que en todos los casos en que se cumplimentó con los requisitos establecidos en los artículos 10 y 11 de la Ley N° 25.188, las copias fueron entregadas a los solicitantes. Los casos en que no prosperó el pedido, fueron precisamente los que, anoticiados de que debían dar cumplimiento a los requisitos aludidos, no volvieron a presentarse.